



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes,
a la imprenta de Calatrava.

SUPREMA SACRA CONGREGATIO SANCTI OFFICII

I

DECRETUM

Damnantur opera sac. doctoris Ioannis Hehn «die biblische und die Babylonische Gottesidee», et «Wege zum Monotheismus».

Feria IV, die 1 iulii 1925

In generali consessu Supremae S. Congregationis Sancti Officii Emi. ac Revmi. Dni. Cardinales, fidei et moribus tutandis praepositi, praehabito DD. Consultorum voto, damnaverunt, proscripserunt atque in Indicem librorum prohibitorum inserenda mandarunt:

Volumen: *Die biblische u. die babylonische Gottesidee. Die israelitische Gottesauffassung im Lichte der altorientalischen Religionsgeschichte*, von D. DR. JOHANNES HEHN, o. Prof. an der Universität Würzburg;

atque libellum eiusdem auctoris:

Wege zum Monotheismus. Festrede zur Feier des dreihunderteinunddreissigjährigen Bestehens der Universität zu Würzburg.

Et in sequenti feria V, die 2 eiusdem mensis et anni, Ssmus D. N. D. Pius Div. Prov. PP. XI, in solita audientia R. P. Adessori impertita, relatam sibi Emorum. Patrum resolutionem approbavit, confirmavit et publicari iussit.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Officii, 3 iulii 1925

Aloisius Castellano, *Supremae S. C. S. O. Notarius.*

II

DECRETUM

De sacerdote Vincentio Pimentel

Sacerdos Vicentius Pimentel, e dioecesi Zamorensi, in Republica Mexicana, repetitae apostasiae aliorumque criminum reus, cum pluribus in locis, per quae continuo vagatus est, lapsus poenitentia alternando, gravia fidelibus scandala exhibuerit; Decreto Supremo Sacrae Congregationis Sancti Officii, feria IV die I currentis mensis iulii lato, privatus declaratus est et reapse privatur iure deferendi habitum ecclesiasticum ad praescriptum canonis 2300 Codicis iuris canonici; quae privatio, dum perdurat, secumfert prohibitionem exercendi ministeria quaevis ecclesiastica et privationem privilegiorum clericalium.

Datum Romae, ex aedibus S. Officii, die 9 iulii 1925.

Aloisius Castellano, *Supremae S. C. S. O. Notarius.*

III

DECRETUM

Damnantur aliquot opera et scripta a Sac. Doct. Ioseph Wittg edita

Feria IV, die 22 iulii 1925

Emi. ac Rmi. Dni. Cardinales fidei moribusque tutandis praepositi, in generali consessu Supremae S. Congregationis Sancti Officii, praehabito DD. Consultorum voto, proscripserunt, damnaverunt atque in Indicem librorum prohibitorum inserenda mandarunt, cum omnibus eorum editionibus, opera et scripta, quae infra recensentur, edita a Sac. Doct. IOSEPH WITTIG, professore ordinario Historiae Ecclesiasticae, Patrologiae et Archaeologiae christianae in Universitate Wratislaviensi.

1. *Die Erlösten*, in: *Hochland*, a. 19, vol. 2 (1922) fasc. 6, pag. 1-26.

2. *Meine «Erlösten» in Busse, Kampf und Wehr*. Habelschwerdt, Frankes Buchhandlung.

3. *Herrgottswissen von Wegrain und Strasse. Geschichten non Webern, Zimmerleuten und Dorfjungen*. Freiburg i. B., Herder.

4. *Das allgemeine Priestertum*; et 5, *Die Kirche als Auswirkung und Selbstverwirklichung der christlichen Seele*, in: *Kirche und Wirklichkeit, ein catholisches Zeibutch, herausgegeben von ERNST MICHEL*. Jena, Eugen Diederichs, 1923, pag. 21-43 et 189-210.

6. *Leben Jesu in Palästina, Schlesien und anderswo*, 2 voll. Kemten, J. Kösel et F. Pustet.

Et feria V subsequenti, die 23 eiusdem mensis et anni Ssmus. D. N. D. Pius Div. Prov. PP. XI, in solita audientia R. P. D. Assessori S. O. concessa, relatam sibi Emorum resolutionem approbavit, confirmavit et publici iusis fieri iussit.

Datum Romae, ex aedibus Sancti Officii, 30 iulii 1925.

Aloisius Castellano, *Supremae S. C. S. O. Notarius*.

Sacra Congregatio Concilii

I

CIRCA FUNERA

Die 9 iunii 1923 Sacra Congregatio Concilii in plenariis Eminentissimorum Patrum comitiis in Palatio Apostolico Vaticano habitis, ad propositum dubium videlicet: «An, post datum Codicem iuris canonici etiam paroecia quasi domicilii sit paroecia propria defuncti ad effectum percipiendi emolumenta funeraria in casu», respondendum censuit: *Affirmative*.

Facta autem de praemissis relatione Ssmo. Dno. Nostro Pio div. Provid. PP. XI, in Audientia diei II eiusdem mensis per infrascriptum Sacrae Congregationis. Subsecretarium, Sanctitas Sua Emorum Patrum resolutionem approbare et confirmare dignatus est.

I. BRUNO, *Subsecretarius*.

II

PRAESENTIAE CHORALIS

Proposito in plenario conventu Sacrae Congregationis Concilii, ad Vaticanum, die 9 iunii 1923 habito, dubio quod sequitur: «An Canonicus Poenitentiarius praesens in choro censeatur ad effectum lucrandi distributiones quotidianas, horis quibus Theologiam moralem in Seminario docet, in casu». Emi. Patres responderi mandarunt: *Negative* et servetur praescriptum can. 421, § I Codicis.

Facta postmodum de praemissis relatione Smo. Dno. Nostro Pio div. Prov. PP. XI, per infrascriptum Sacrae Congregationis Subsecretarium, Sanctitas Sua, in Audientia diei

II subsequentis, datam resolutionem approbare et confirmare dignata est.

I. BRUNO, *Subsecretarius*.

(Act. Ap. Sed., 1 Oct. 1925, págs. 508 y 510).

SACRA CONGREGATIO DE DISCIPLINA SACRAMENTORUM

ROMANA ET ALIARUM

DE FACULTATE BAPTISMI DOMI CONFERENDI EXTRA MORTIS PERICULUM

Quaesitum est utrum sit iuri conformis praxis iuxta quam infantes, qui non versantur in periculo mortis, sed non sine periculo ad ecclesiam transferri possunt, *domi solemniter* (i. e. cum omnibus caeremoniis etiam ablutionem praecedentibus) baptizentur a parochio aliove sacerdote de parochi licentia; nam ad ministrum necessitatis et in specie ad obstetricem non potest recurri nisi in necessitate stricte dicta, scilicet cum positive timetur periculum ne infans moriatur (C. S. Off., II ian. 1899) et nonnisi in eadem necessitate omittuntur caeremoniae ablutioni praeviae (Sacra C. Rit., 17 ian. 1914, Cod. iur. can., can. 786 § 1).

Quare propositis dubiis:

«I. Utrum supradicta praxis sit conformis iuri canonico et, quatenus *negative*:

II. Quomodo in casu procedi debeat».

In Congregatione Plenaria Emorum. Patrum, habita die 26 iunii currentis anni, iidem Emi. Patres responderunt:

Ad I. Providebitur in secundo.

Ad II. Esse iuri conforme quod, si infans non versatur in periculo mortis, sed sine periculo ad ecclesiam ad normam can. 775 transferri nequit, Ordinarius, vi can. 776 § 1, n. 2, permittere potest, *pro suo prudenti arbitrio et cons-*

cientia, tuta ac rationabili de causa, in aliquo casu extraordinario, quod domi baptismus solemniter administretur; aestimare autem casus extraordinarii gravitatem est remissum prudentiae et conscientiae ipsius Ordinarii in singulis casibus.

Facta autem Ssmo. Domino Nostro Pio Papae XI de praemissis relatione ab infrascripto Secretario Sacrae Congregationis de Disciplina Sacramentum in audientia die 4 iulii 1925, Ssmus. Dnus. Noster resolutionem Emorum. Patrum ratam habuit et confirmavit.

Datum Romae, et aedibus Sacrae Congregationis de Sacramentis, die 22 iulii 1925.

† A. CAPOTOSTI, Ep. Thermen., *Secretarius.*

XVI CENTENARIO DE LA INVENCION DE LA SANTA CRUZ

En el próximo año 1926 se cumple el XVI centenario de la «Invención de la Santa Cruz», y con este motivo se celebrarán en todo el orbe católico solemnes fiestas, cuyo centro será la ciudad de Roma, y especialmente la Basílica que allí existe de la Santa Cruz de Jerusalén, donde se conservan insignes reliquias de la Santa Cruz y de la Pasión de Nuestro Divino Redentor.

Al efecto, han comenzado ya los trabajos preparatorios bajo la dirección del Comité Promotor, constituido por los siguientes señores: *Promotor*, Emmo. Cardenal Guillermo Van Rossum, Prefecto de la Congregación de la Propaganda de la Fe y Titular de la Basílica Sessoriana; *Presidente*, Excmo. Sr. Príncipe Marco Antonio Colonna, Asistente al Solio Pontificio; *Vicepresidente*, Rdmo. e Ilmo. Sr. Dr. don Bernardo Eras, Prelado Doméstico de Su Santidad; *Consejeros*: Ilmo. Sr. Conde Eduardo Soderini, Senador del Reino de Italia; Ilmo. Sr. Conde Pablo Manassei de Collestatte;

Rdmo. P. Abad D. Enrique Holmann, Maestro General de los Canónigos Regulares de la Santa Cruz; Rdmo. P. Abad don Ramón Bazzichi, Procurador General de la Orden Cisterciense; Rdmo. P. Abad *pro tempore* de la Santa Cruz de Jerusalén; Rdmo. P. Abad D. Humberto Noots, Procurador General de los Canónigos Regulares Premonstratenses; reverendísimo P. Enrique Le Floch, Rector del Seminario Francés de Roma; Rdmo. P. Alejandro Angelucci, de la Orden de los Siervos de María; *Tesorero*, Rdmo. D. Balbino Bedini, de la Orden Cisterciense, y *Secretario*, reverendísimo D. Gil Bentivoglio, de la Orden Cisterciense.

En el Palacio de la Propaganda de la Fe, y bajo la presidencia del Emmo. Cardenal Van Rossum, se celebró el 8 de Junio la primera reunión, en la cual Su Eminencia encareció con breves y expresivas palabras la importancia verdaderamente extraordinaria de este centenario; se concretó el doble fin que el Comité Promotor se propone conseguir, a saber: la celebración solemne de las fiestas centenarias y la edificación de una capilla dentro de la Basílica que perpetúe la memoria de estas fiestas y sirva para guardar decorosamente las sagradas reliquias de la Pasión; y para ayudar al Comité se acordó nombrar tres Comisiones: la primera, para la formación de un Comité de Honor, que tendrá a su cargo recoger las firmas de las más significadas personalidades, así eclesiásticas como civiles, de todo el mundo católico; fueron nombrados miembros de esta Comisión el Rdmo. P. Abad Humberto Noost, Procurador General de los Canónigos Regulares Premonstratenses; el Rdmo. P. Enrique Le Floch, Rector del Seminario Francés, y reverendísimo P. Alejandro Angelucci, de los Siervos de María. La segunda Comisión tiene por objeto la publicación de un Boletín, en el cual se publiquen los trabajos principales del Comité, las ofertas recibidas y las adhesiones de los más altos personajes. Fué nombrado Redactor de este Boletín don Balbino Bedini de la Orden Cisterciense, bajo la dirección del Rdmo. P. Abad de la Santa Cruz. La tercera Comi-

sión se ocupará en recoger las ofertas de los fieles. Fué nombrado Presidente de la misma el Rdm. Bernardo Eras, Prelado Doméstico de Su Santidad.

El Emmo. Cardenal Van Rossum, que con gran celo y prudencia se ocupa de todo cuanto pueda contribuir al esplendor de dichas fiestas, dirigió en 14 de Julio próximo pasado una interesante carta al Comité Promotor aprobando el doble fin propuesto y exhortando vivamente a dicho Comité para que haga un eficaz llamamiento a todos los fieles del orbe católico, a fin de que todos le ayuden en esta pia-dosa empresa. Confía en que todos, con su trabajo y limosnas, contribuyan a la erección de la nueva capilla, fundándose en las siguientes razones: 1.^a Como habrán podido observar los numerosos fieles que este año han acudido a Roma, la actual capilla no responde en manera alguna a la veneración que merecen las sagradas reliquias que se guardan en la Basílica de la Santa Cruz, siendo así que éstas son las más preciosas que de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo existen en todo el orbe católico. 2.^a Teniendo en cuenta lo precioso de este sagrado tesoro, es de desear que la nueva capilla, tanto por el arte arquitectónico como por su decorado, responda plenamente al fin para que se destina. 3.^a Habiéndose servido Nuestro Divino Salvador de la Cruz y demás instrumentos de su sacratísima Pasión para la redención de todos, bajo este aspecto bien puede considerarse que las reliquias que se guardan en dicha Basílica, no sólo pertenecen a Roma, sino también a todo el orbe católico.

Por todas estas razones y obedeciendo a las exhortaciones del Emmo. Cardenal Titular, el Comité ruega confiadamente: 1.^o A todos y a cada uno de los Obispos del orbe católico, para que se dignen instruir con interés a los fieles sujetos a su jurisdicción sobre la excelencia de dichas fiestas, y procuren constituir juntas que se encarguen de recoger limosnas para el doble fin antes mencionado. 2.^o A los redactores de todos los periódicos y revistas, para que abran

suscripciones, a fin de contribuir a dichas fiestas, y principalmente a la erección de la nueva capilla. 3.º A todos los directores y directoras de pías asociaciones y de colegios y universidades católicas, para que entre sus asociados y alumnos recojan danativos en honor de la Santa Cruz. 4.º A todos los fieles de buena voluntad para que espontáneamente se muestren celosos en esta obra tan santa y de tanta importancia.

Los donativos se han de remitir al administrador reverendo señor del Boletín del Comité Promotor con esta dirección: Molto Reverendo don Balbino Bedini.—Santa Croce in Gerusalemme.—Roma (32).

LA VERDADERA DEVOCION A LA VIRGEN

Un sacerdote devoto de la Santísima Virgen

Para poder practicar y propagar la hermosa consagración a Jesús por María, que tanto recomienda el Beato Grignón de Montfort en su obra *La verdadera devoción a la Virgen*, y en la forma que allí se explica, a saber, con absoluta entrega de todos nuestros méritos, virtudes, satisfacciones y buenas obras, etc., desearía previamente saber:

1.º ¿Qué Pontífices han aprobado esta práctica y con qué privilegios e indulgencias la han enriquecido?

2.º Supuesta esta consagración, y de que por ella se hace también donación a la Santísima Virgen de las indulgencias y de los frutos del Sacrificio eucarístico, ¿puede uno aplicar, *por devoción*, misas, indulgencias y otros sufragios por difuntos determinados? ¿Cómo arreglárselas, en este caso, para lucrar, por ejemplo, las indulgencias *toties quoties* del día de difuntos?

3.º a) ¿Cómo ha de portarse para practicar esta consagración quien tenga hecho el voto en favor de las almas del

purgatorio, bien que con el dicho aditamento de depositar todas las obras satisfactorias en manos de la Santísima Virgen, para que esta buena Madre las aplique, según su beneplácito, a las benditas almas?

b) ¿Hay necesidad de retractar este voto, privándose por ende de sus indulgencias y privilegios para hacer dicha consagración?

c) ¿Puede ésta considerarse como obra más perfecta y meritoria?

RESPUESTAS.—Inspiración del cielo es, a no dudarlo, la que impulsó a nuestro piadoso consultante a practicar y propagar la «Perfecta devoción a la Santísima Virgen enseñada por el Beato Luis M. Grignión de Montfort en su áureo libro de *La verdadera devoción*, pues más se adelanta en poco tiempo que estemos sumisos y obedientes a María, que en años enteros que hagamos nuestra voluntad propia y nos apoyemos en nosotros mismos (*V. d.*, página 127). Intentaremos remover los escrúpulos que le impiden abrazarla desde luego:

1.º Si quisiéramos traer a cuento los Soberanos Pontífices que han aprobado e indulgenciado las cofradías Esclavistas que en los siglos XVII y XVIII se difundieron principalmente en nuestra España, podríamos aducir una larga lista; mas por cuanto no se referían expresamente a la consagración montfortiana, preferimos pasarlos en silencio. El primer documento público pontificio que hemos visto referente a la fórmula de consagración del Beato Luis M., es de León XIII, quien en 25 de Febrero de 1896 concedió *septenium* indulgencia plenaria, bajo las condiciones ordinarias, el 8 de Diciembre, fiesta de la Inmaculada Concepción, y el 29 de Abril, que lo es del Beato Montfort, a cuantos la renovaren cada año, indulgencias que Su Santidad Pío X prorrogó *in perpetuum* el 24 de Diciembre de 1907. Ya antes el propio Pío X había canonizado la doctrina montfortiana expuesta en *La verdadera devoción* al tener presente el librito, cuando en 1904 escribió su Encíclica *Ad diem*

illum promulgando el Jubileo de la Inmaculada Concepción de 1908, recomendó encarecidamente el *Tratado de la verdadera devoción*, y posteriormente, en 27 de Diciembre, concedió a sus lectores la Bendición Apostólica. En otro documento expedido en 1.º de Febrero de 1910 otorgó dos indulgencias plenarias a la cofradía de María Reina de los Corazones, erigida en Roma por decreto del Cardenal Vicario, una para el día de la admisión y otra para el 25 de Marzo, a los que visitaren la iglesia de la Cofradía, y la facultad de altar privilegiado tres veces por semana a los sacerdotes inscritos en la misma Cofradía (*A. A. S.*, tomo IX, página 185), la cual, por decreto de 28 de Febrero de 1913, fué elevada a Archicofradía, con facultad de agregar otras cofradías en todo el mundo y de comunicarlas sus privilegios (*A. A. S.*, tomo V, pág. 485). Mas, a nuestro humilde sentir, el documento más encomiástico de *La verdadera devoción* es la carta de Benedicto XV, fechada en 19 de Abril de 1915, de la cual transcribimos este sustancioso párrafo:

«Nec minus insignem beatus Parens (Ludovicus María Grignión) voluit inesse in vobis amorem Deiparae: quinimo hoc vobis esse peculiare et proprium, ut, promovendo divinae Matris cultu, Dei in hominibus regnum promoveretis. Aptissime vero ad hoc munus obeundum, illum quem ipse composuerat, summae suavitatis maximique ponderis libellum *De la vrai dévotion a la Sainte Vierge* vobis tradidit, studiose ad populos exponendum. Quem sane gaudemus late per vos jam divulgatum: utinam multo disseminetur latius, atque in longe pluribus christianos spiritus refoveat. Caeterum haec arctissimo inter se continentur vinculo: nam qui re Mariam diligit, cum is non possit non Jesum diligere recta enim via per Matrem ad Filium itur, simul Vicarium Christi colat atque observet necesse est. (Benedictus XV).

(Litt. d. 19 april. 1916. *Acta Apost. Sed.*, VIII, página 172).

2.º Desde luego que la perfecta consagración a la Santísima Virgen no se puede oponer a nuestras *obligaciones*

de sacerdotes respecto de la Misa, puesto que no se hace sino «según los deberes del propio estado», mas ni siquiera nos impide aplicar *por devoción* misas, indulgencias y otros sufragios u oraciones por los vivos y los difuntos. Lo advierte el mismo Beato Luis en el *Tratado* (pág. 2.^a, cap. II, párrafo 3.^o): «Esta práctica no impide que roguemos por los otros, tanto muertos como vivos, aunque la aplicación de nuestras buenas obras dependa de la voluntad de la Santísima Virgen, sino que, por el contrario, ella nos permitirá rogar con más confianza». Para aplicar nuestros sufragios en favor de determinada alma del purgatorio, bastará rogar a Nuestra Señora que sea servida de aplicar nuestras buenas obras por tal o cual difunto, si es de su mayor agrado y servicio, bien convencidos de «que nuestros amigos, parientes o bienhechores no sufrirán daño alguno porque nosotros nos entreguemos y consagremos a nosotros mismos sin reserva al servicio del Señor y de su Santísima Madre, sin hacer injuria al poder y a la bondad de Jesús y de María, los cuales sabrán muy bien socorrer a nuestros parientes, amigos y bienhechores, ya del pequeño caudal espiritual nuestro, ya de otros cualesquiera modos». *Tratado*, ídem, ídem.

3.^o No existe incompatibilidad alguna entre el voto de ánimas y la perfecta consagración a Jesús por María, pudiendo muy bien simultanearse entrambas devociones, ya que en las dos hacemos donación a la Señora de toda la parte satisfactoria de nuestras obras buenas y aun de los sufragios que por nosotros se ofrezcan después de nuestra muerte, siquiera en el voto se mire directamente a las almas del purgatorio y sólo indirectamente como distribuidora a la Santísima Virgen, y la oblación hecha por la Santa Esclavitud vaya encaminada directamente a Nuestra Señora y sólo indirectamente a las almas. Por donde se ve que no existe necesidad de retractar el voto de ánimas al hacer la perfecta consagración a María, antes conviene que el esclavo de Nuestra Señora haga explícitamente el voto, si desea gozar

las indulgencias y privilegios a él anejos. Parécenos, sin embargo, que puestos en relación el voto y la consagración, objetivamente ésta es más perfecta que aquél, por ser más extensa y eficaz; por el voto sólo nos desposeemos del valor satisfactorio de las obras buenas, mientras por la consagración abandonamos a la libre voluntad de la Santísima Virgen «el cuerpo y alma, los bienes interiores y exteriores y aun el valor de las buenas acciones pasadas, presentes y futuras, dejándola entero y pleno derecho para disponer de su esclavo y de todo lo que le pertenece, sin reserva, a su beneplácito y a mayor gloria de Dios, en el tiempo y en la eternidad» (fórmula de la consagración); el voto no deja de ser un acto aislado, sin otra eficacia santificadora que la derivada del mérito contraído por un acto heroico de caridad; mas la perfecta devoción es todo un sistema de santificación que, despojándonos de nosotros mismos, nos lleva de la mano de María a la unión perfecta con su Divina Majestad. Dichosas las almas que abrazan con generosidad este atajo para la santidad, este «camino fácil, corto, perfecto y seguro para llegar a la unión con Nuestro Señor, que es en lo que consiste la perfección del cristiano» (*Verdadera devoción*, pág. 2.^a, cap. III, art. 5.^o, pág. 124), marcharás con más alegría y facilidad, y por consiguiente, con más prontitud. Más se adelanta en poco tiempo que estemos sumisos y obedientes a María, que en años enteros que hagamos nuestra propia voluntad y nos apoyemos en nosotros mismos» (*Verd. dev.*, p. 2.^a, cap. III, art. 5.^o, p. 3.^o página 125).

ANASTASIO ROJAS, C. M. F.

DOCTRINA TEOLÓGICA ACERCA DE LAS VOCACIONES SACERDOTALES

Una de las sugerencias más sutiles y verdaderamente infernales de que tantos padres y madres de familias cristianas se sienten presa, cuando se insinúa para alguno de sus hijos la idea de su consagración a Dios en el sacerdocio, es esta: *“No sabemos si realmente tiene vocación”*. Es posible que en verdad no lo sepan: pero la Iglesia, *si lo sabe*.

A esos padres y madres recomendamos la lectura serena y atenta de lo que sigue:

«En 1909—dice el P. Doyle en su librito *¿Seré yo sacerdote?*—el canónigo José Lahitton, profesor de Teología dogmática en el Seminario de Pouyern, diócesis de Aire y Dax, publicó un famoso libro, «La vocación sacerdotal», en el que expuso que la doctrina tradicional de la Iglesia sobre la vocación sacerdotal, *no exigía de ningún modo inclinación o sentimiento subjetivo hacia aquel estado*, sino que se manifestaba por cierta capacidad o aptitud en el candidato, que los ministros de la Iglesia eran quienes en realidad daban la vocación al llamarlos a las órdenes sagradas. Añadía, además, que nadie había pedido al aspirante, para ser llamado legítimamente por el señor Obispo a recibir el sacerdocio, más que *tres condiciones*, que ponen Santo Tomás y San Alfonso: *Probitas vitae, scientia competens et recta intentio*, en otras palabras, que no necesitaba buscar jóvenes con vocación, sino más bien candidatos para ella, aquellos que *por su piedad y generales aptitudes*, prometiesen ser dignos de la gran dádiva de la ordenación sacerdotal.

Una Comisión de Cardenales, por encargo del Papa, *después de examinar bien la cuestión, aprobó toda la doctrina* del canónigo Lahitton sobre la vocación sacerdotal, y su juicio fué formalmente sancionado por decreto del 2 de Julio de 1912.

He aquí las conclusiones de la Santa Sede:

1.^a Que nadie tiene derecho a ser ordenado antes de que el señor Obispo le haya llamado o admitido libremente a esa dignidad.

2.^a Que la condición que se requiere de parte del ordenando, y que suele llamarse *vocación sacerdotal*, no consiste (al menos necesariamente y de ley ordinaria) en una *interior aspiración o inclinación del sujeto a tomar ese estado*, ni en los impulsos con que hacia el mismo le invita el Espíritu Santo.

3.^a Sino al contrario, en el ordenando no se requiere otra cosa, para que pueda justamente ser llamado por el señor Obispo, que una *intención recta* acompañada de la disposición o aptitud suficiente, la cual consiste en aquellas cualidades de gracia y naturaleza, y se manifiesta en aquella honradez de vida y suficiencia de letras, que dan fundada esperanza de que ha de desempeñar debidamente los cargos de la vida sacerdotal, y cumplir fielmente las obligaciones de tan santo estado».

Por consiguiente ni siquiera es *necesario* lo que muchos, hasta ahora, juzgaban indispensable, a saber: el experimentar sensible inclinación y atractivo por el estado sacerdotal. Es *suficiente* la recta intención.

Pueden, pues, los padres y las madres de familia cristiana, estar tranquilos y seguros.

(De *El Granito de Arena*).

NUEVO ESCAPULARIO DE LA VIRGEN DEL CARMEN

S. C. Rit. *Ex Congressu*, 8 de Mayo. En 1910 Su Santidad Pío X declaró que los fieles continuasen llevando el Escapulario de paño; para esto y para atender al decoro y limpieza se ideó fabricar un estuche y cadenitas comodísimas, y así se trabajaron en oro, plata y alpaca y se presentaron a la

Sagrada Congregación de Ritos, pidiendo una aprobación o declaración oficial. A ello responde declarando la validez y licitud del nuevo Escapulario, en conformidad con Decretos anteriores, y señaladamente con el Decreto de la Sagrada Congregación de Indulgencias del 29 de Agosto de 1864.

(Del *Mensajero de Santa Teresa*, pág. 187).

EL RESPETO EN LAS IGLESIAS

El Vicario de Roma ha enviado a todos los reverendísimos superiores y rectores de iglesias, capillas y oratorios de Roma, el siguiente aviso:

1.º La casa de Dios es lugar de oración, y los fieles estarán en ella con fe y respeto.

2.º Entrando en la iglesia, el primer acto será adorar a Jesús Sacramentado, rogando delante de su altar. Todos los demás actos de culto y las oraciones a los Santos deben ser coordinados y subordinados a la Adoración Eucarística. Al pasar delante del altar donde se conserva la Santísima Eucaristía, se hará siempre devotamente la genuflexión.

3.º Los fieles estarán en la iglesia con recogimiento y devoción, sin hablar ni pasearse, y tomarán parte activa en la Sagrada Liturgia, respondiendo en voz alta y distinta a las oraciones que se hacen en común y a los cantos litúrgicos y populares.

4.º El respeto a la casa de Dios exige que las señoras entren en las iglesias con la cabeza cubierta y con vestidos modestos. La inmodestia en vestir, si dondequiera produce ofensa a los sentimientos cristianos y es ocasión de escándalo, en el sagrado templo es una profanación.

El Señor no puede aceptar la oración y la limosna de señoras inmodestas; castiga a los profanadores del templo,

y será severísimo con los padres que no impiden que sus hijas sigan modas indecentes.

5.º Los que vayan a las iglesias para ver monumentos y objetos de arte, procuren ir en las horas en que no se celebren funciones sagradas y siempre mantengan la compostura debida, evitando cuando se pueda perturbar la devoción de los fieles.

Y prescribe que se ponga en sitio visible este aviso en las iglesias de Roma.

Junta directiva de la Unión Misional del Clero de España

Nombrada la Junta directiva por acuerdo del Consejo Central de la Unión Misional del Clero de España, en sesión de 8 de Julio próximo pasado, y convocados los Vocales que la componen por el Presidente General, el eminentísimo y Rvdmo. Sr. Cardenal Benlloch y Vivó, reuniéronse el día 27 de Agosto pasado en el Palacio Arzobispal, y se procedió a constituir, bajo la presidencia de Su Eminencia Reverendísima, dicha Junta directiva de la Unión Misional del Clero de España, compuesta por los señores siguientes: Vicepresidente, don Emilio Rodero Reca, Canónigo, Provisor del Arzobispado y Rector del Seminario Español de Misiones Extranjeras, Tesorero, don Zacarías Zuza, Dignidad Chantre de la S. I. M. de Burgos; Vocales: Rvdo. P. Jaime Masip, O. P., Director de «Misiones Dominicás», y don Angel Sagarmínaga, Presidente de la Unión Misional del Clero de Vitoria, y Secretario, don Daniel Torre Garrido, Canónigo de la S. I. M. de Burgos.

NOTA.—Toda la correspondencia dirijase al Secretariado General de la Unión Misional del Clero, Palacio Arzobispal.—Apartado número 3.

SEMINARIO PONTIFICIO DE SALAMANCA

INAUGURACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO DE 1925 A 1926

Con la solemnidad acostumbrada, el primero del pasado Octubre, tuvo lugar en el Seminario la apertura del curso académico, habiendo presidido el acto el Ilmo. Sr. Vicario Capitular (S. V.), Dr. D. Ceferino Andrés Calvo.

Celebrada la misa del Espíritu Santo, leyó la oración inaugural el Dr. D. Jesús Rodríguez Galache, profesor de la facultad de Teología, tratando de manera admirable e interesante el tema: *Importancia de los Estudios Patrológicos*, eligiendo para demostrarlo las obras de San Gregorio Magno e insistiendo de una manera especial en «El libro de la regla Pastoral», por ser de suma utilidad su estudio para aquellos que tienen cura de almas.

Acabada la lectura, los profesores del Centro hicieron la profesión de fe en manos del Ilmo. Sr. Vicario Capitular, quien declaró abierto el curso de 1925 a 1926.

PLAN DE ESTUDIOS

LATÍN Y HUMANIDADES

Primer curso.—*Gramática latina* (Analogía), diaria; Erasmo y Selecta t. I, prof. Dr. D. José Sánchez Cobaleda.—*Gramática castellana* (Analogía), diaria; Sanmartí, prof. Dr. D. José Sánchez Cobaleda.—*Geografía general*, diaria; F. T. D. (Cuarto grado), prof. Dr. D. José Sánchez Cobaleda.

Segundo curso.—*Gramática latina* (Sintaxis), diaria; Llobera y Selecta, t. II, prof. D. Paulino Herrero Conde.—*Gramática castellana* (Sintaxis), diaria; Sanmartí, profesor D. Paulino Herrero Conde.—*Historia de España*, diaria; Moreno Espinosa, prof. D. Paulino Herrero Conde.

Tercer curso.—*Gramática latina* (Prosodia y Arte métrica), diaria; Llobera y Selecta, t. III, prof. Dr. D. José A.

Pascual Ruano.—*Historia universal*, diaria; Ruiz Amado, prof. Dr. D. José A. Pascual Ruano.—*Lengua griega* (Primer curso), diaria; PP. del Colegio de Veruela, profesor Dr. D. Jose A. Pascual Ruano.—*Solfeo* (Primer curso), martes, jueves y sábados; prof. D. Bernardo García Bernal.

Cuarto curso.—*Estilística latina*, diaria; Llobera y Selecta, t. IV, prof. Dr. D. Francisco de Asís González.—*Retórica y poética castellanas*, diaria; Cortés, prof. Dr. Don Francisco de Asís González.—*Aritmética y Algebra*, diaria; Cardín, prof. Lic. D. Antonio Sánchez Casanueva.—*Lengua griega* (Segundo curso), diaria; PP. del Colegio de Veruela, prof. Dr. D. Francisco de Asís González.—*Solfeo* (Segundo curso), lunes, miércoles y viernes; prof. D. Bernardo García Bernal.

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Primer curso.—*Lógica y Ontología*, diaria; P. Marcelo, prof. Dr. D. Miguel García Conde.—*Geometría y Trigonometría*, diaria; Cardín, prof. Lic. D. Antonio Sánchez Casanueva.—*Canto gregoriano* (Primer curso), lunes, martes y miércoles; «Liber Usualis», prof. D. Honorato Pérez Cuervo.

Segundo curso.—*Cosmografía, Psicología y Teodicea*, diaria; P. Marcelo, prof. Dr. D. Santiago Prats Escudero.—*Física y Química*, diaria; Rodríguez, prof. Dr. D. José Ignacio Santiago Vicente.—*Canto gregoriano* (Segundo curso), viernes y sábados; «Liber Usualis», prof. D. Honorato Pérez Cuervo.

Tercer curso.—*Filosofía moral e Historia de la Filosofía*, diaria; P. Marcelo, prof. Dr. D. José Paniagua Segurado.—*Filosofía moral e Historia de la Filosofía*, viernes y sábados; P. Marcelo, prof. Dr. D. José Paniagua Segurado.—*Historia natural, Fisiología e Higiene*, diaria; Faulín, prof. Dr. D. José Ignacio Santiago Vicente.—*Lengua francesa*, lunes, martes y miércoles; E. Otto, prof. Dr. D. José Paniagua Segurado.

FACULTAD DE SAGRADA TEOLOGÍA

Primer curso.—*Teología fundamental*, diaria; Tanquey, prof. Dr. D. Faustino García Herrero.—*Sagrada Escritura* (Primer curso), diaria; Cornely, prof. Sr. Lectoral.—*Historia eclesiástica* (Primer curso), lunes, martes y miér-

coles; Marx, prof. Dr. D. Faustino García Herrero.—*Patrologia*, viernes y sábados; Monegal, prof. Sr. Magistral.—*Lengua hebrea*, diaria; Ubach, prof. Dr. D. Jesús Rodríguez Galache.

Segundo curso.—*Teología dogmática* (Primer curso), diaria, mañana y tarde; Summa Sti. Thomae y Hugón, profesores Dr. D. Francisco Ramos Martín y Dr. D. Fernando Peña Vicente, Canónigo.—*Sagrada Escritura* (Segundo curso), diaria; Cornely, prof. Sr. Lectoral.—*Historia eclesiástica* (Segundo curso), lunes, martes y miércoles; Marx, profesor Dr. D. Faustino García Herrero.—*Arqueología cristiana*, viernes y sábados; Naval, prof. Dr. D. Román Bravo Riesco, Canónigo.

Tercer curso.—*Teología dogmática* (Segundo curso), diaria, mañana y tarde; Summa Sti. Thomae y Hugón, prof. Dr. D. Francisco Ramos Martín y Dr. D. Fernando Peña Vicente, Canónigo.—*Teología moral* (Primer curso), diaria; Summa Sti. Tho. y Gury Ferreres, prof. Sr. Penitenciario.—*Oratoria sagrada*, lunes, martes y miércoles; Salvador, prof. Sr. Magistral.—*Instituciones sociales*, viernes y sábados; prof. Dr. D. Francisco Ramos Martín.

Cuarto curso.—*Teología dogmática* (Tercer curso), diaria, mañana y tarde; Summa Sti. Thomae y Hugón, profesores Dr. D. Francisco Ramos Martín y Dr. D. Fernando Peña Vicente, Canónigo.—*Teología moral* (Segundo curso), diaria; Summa Sti. Tho. y Gury Ferreres, prof. señor Penitenciario.—*Teología pastoral y Liturgia*, lunes y miércoles; Mach, prof. Dr. D. Jesús Rodríguez Galache.—*Griego bíblico*, martes, viernes y sábados; prof. Dr. D. Leopoldo Juan García.

Quinto curso.—*Inst. can. y Derecho público eclesiástico*, diaria; Capello, prof. Dr. D. Miguel Pereña Andrés.—*Sagrada Escritura* (Tercer curso) Exégesis, diaria; P. Simón, prof. Dr. D. Leopoldo Juan García.—*Historia de los dogmas*, lunes y martes; prof. Dr. D. Francisco Ramos Martín.—*Teología pastoral y Liturgia*, lunes y miércoles, Mach, prof. Dr. D. Jesús Rodríguez Galache.—*Ascética y Mística*, viernes y sábados; Naval, prof. Dr. Faustino García Herrero.—*Código* (Nocion. gener. y Lib. I), diaria; «Codex», prof. Dr. D. Miguel Pereña Andrés.

FACULTAD DE DERECHO CÁNÓNICO

Segundo curso.—*Libros II y IV del Codex*, diaria, mañana y tarde; «Codex Juris Canonici», prof. Sr. Doctoral y Dr. D. Elías Ramos Martín.—*Derecho administrativo y concordado*, martes y viernes; prof. Dr. D. Elías Ramos Martín.

Tercer curso.—*Libros II y IV del Codex*, diaria, mañana y tarde; «Codez Juris Canonici», prof. Sr. Doctoral y Dr. D. Elías Ramos Martín.—*Derecho administrativo y concordado*, martes y viernes; prof. Dr. D. Elías Ramos Martín.

Grados académicos conferidos en el Seminario durante el curso de 1924 a 1925

FACULTAD DE SAGRADA TEOLOGIA

Bachiller

- Don Manuel Becerra Fernández, Sevilla.
- » Gabriel Palomero Díaz, Salamanca.
 - » Martín Lipúzcoa Urriza, Pamplona.
 - » Ramón Fernández García, Oviedo.
 - » Vicente Guerra Rodríguez, Astorga.
 - » Juan Fernández Alonso, Salamanca.
 - » Lucio González Martín, Salamanca.
 - » Alejandro Chamorro García, Oviedo.
 - » Julio Fernández López, Lugo.

Licenciado

- Don Manuel Becerra Fernández, Sevilla.
- » Luis Flores Jaén, Salamanca.
 - » Vicente Guerra Rodríguez, Astorga.
 - » Alejandro Chamorro García, Oviedo.
 - » Martín Lipúzcoa Urriza, Pamplona.
 - » Ramón Fernández García, Oviedo.
 - » José B. Fernández González, id.
 - » Heliodoro de Dios González, Salamanca.

Doctorado

- Don Juan Pedro Zarranz, Pamplona.
- » Antonio Peláez Velasco, Oviedo.
 - » Martín Lipúzcoa Urriza, Pamplona.

FACULTAD DE DERECHO CANONICO

Bachiller.

Don Manuel Gallego Saucedo (Capellán Castrense).

- » Jesús López Jiménez (id. id.).
- » Ramón Fernández García, Oviedo.

Licenciado

Don Vicente Marqués (Capellán Castrense).

- » Jesús López Jiménez (id. id.).
- » Manuel Gallego Saucedo (id. id.)
- » Mateo Prieto Sánchez, Ciudad Rodrigo.
- » Félix García del Río, Plasencia.
- » Pablo Vázquez Gutiérrez, Salamanca.
- » Antonio Peláez Velasco, Oviedo.
- » Germán Segurado Paniagua, Salamanca.

Doctorado

Don Santos Gutiérrez Flores, Salamanca.

Alumnos matriculados en el curso de 1925 a 1926

Latinos, 123, Filósofos, 60; Teólogos, 147; Canonistas, 12. Total, 342.

ILUSTRES HUÉSPEDES

Con motivo de asistir, el 11 del pasado, a la inauguración y bendición de la Casa palacio de la Cruz Roja salmantina, ha sido nuestro huésped, aunque por pocas horas, nuestro venerado Metropolitano el Rvmo. y Excmo. Sr. Arzobispo de Valladolid.

El Ilmo. Sr. Obispo de Ciudad Rodrigo celebró Misa solemne Pontifical en la Basílica de Alba de Tormes el día 15, festividad de nuestra insigne Doctora mística Santa Teresa de Jesús.

El Rvmo. Sr. Obispo de Palencia ofició de Pontifical en la iglesia de las Adoratrices el 16, último día del solemni-

mo triduo celebrado en honor de la Beata M. Sacramento, y en el mismo día, domingo infraoctava de Santa Teresa, el Excmo. Sr. Obispo de Pasto (Colombia), después de celebrar de Pontifical en Alba de Tormes, asistió por la tarde a los cultos celebrados en las Adoratrices, oficiando en la solemnísima reserva y dando la Bendición con el Santísimo.

EJERCICIOS ESPIRITUALES

Los han practicado con expresa autorización del ilustrísimo Sr. Vicario Capitular en la Residencia de los Padres Jesuítas:

Don Luis Sevillano, don Jenaro Zaballos Rodríguez, don Julián Ballesteros, don José María Sánchez Santos, don Juan Manuel Hernández, don Domingo Monleón, don Manuel García, don Marcos Hernández, don Antonio B. Madrid, don Lucio Esteban, don Juan Francisco Hernández, don Francisco Pacheco, don Simón Prieto.

En los PP. Dominicos

Don Ambrosio Morales.

En el Colegio de St. Mary's de Akron, Ohio

Don Francisco María Blázquez.

DE RE THEOLOGICA, MORALI, ET LITURGICA

COLLATIO

DE RE THEOLOGICA

Utrum iustitia sit virtus et quidem generalis (S. Th. 2.^a 2.^{ae}, q. LVIII, art. III et V),

DE RE MORALI

Benedixerat Deus Rustico et domui eius et praediis eius, atque fuit ei frumenti copia tanta ut eius horrea ad summum usque implerentur.

Et opportune quidem annus pinguium vaccarum advenit; in angustiis enim non parvis versabatur, quod magnam pecuniae summam, quam Agripino, tritici collectori, ex nescio quibus contractibus usurariis et iniustis quidem, debebat, mense iunio iam solverat.

Aestivo igitur iam tempore transacto, nec ad salarium messoribus tribuendum nec ad alias expensas solvendas par erat. *¿*Quid faciet miser? *¿*Syndicatum adibit? *¿*sed eheu! syndicus iam diu suorum comcivium dissensionibus corrui. *¿*Urbem errabundus petet? sed neque cautionem potest praestare nec astipulatorem habet. Ad Agripinum iterum confugere tenetur, qui, concivis miseria abutens, ut alias saepe pecuniam offert quidem sed ut triticum praetio a se statuto, iusto quidem minore, emat. Adveniente vero lege qua Gubernium pretium tritici et multas pecuniarias in transgressores statuerat, ut sanctionem hanc fugiat Agripinus contractus venditionis scripto ad normam legis perficitur.

Hoc chirographo munitus Rusticus gavisus est faustissimam occasionem sibi obvenisse compensandi, sin minus omnem, aliquam saltem partem pecuniae quam Agripinus ex mutuo iniusto et iniusta vexatione ab eo extorserat.

Iam Agripini currus ad ianuam domus Rustici ut triticum portent se sistunt; iam Agripinus domum laetabundus ingreditur; iam Rusticum comiter salutatur. At iste: Si, inquit, pretium iuxta taxam legalem non solvis minime habebis triticum. Conclamitat Agripinus, contractum verbo tenus absolutum obiiciens; quim imo Rusticum, nihil cunctatus, ad iudicem defert, coram quo tandem tota res agitur. Negat ibi Rusticus iuramento etiam negationem obsignans, con-

tractus verbalis existentiam, et tandem iudici chirographum ostendit. Ad haec iudex litem in eius favorem dirimit et Agripinum ad iudicii expensas necnon ad pretium iuxta taxam legalem solvendum condemnat. Facta demum ab Agripino appellatione praevidet Rusticus se iterum ad iusiurandum addicendum et anxietatibus plenus confessorium adit cui haec exponit: si iuramento non sustineo partem meam, amittam medium a praeteritis et iniustis vexationibus me liberandi, ad pretio iusto minore triticum Agripino tribuendum, et insuper ad iudicii expensas solvendas forte damnabor; inde domus et familiae totalis ruina.

Confesarius anxietatibus similiter praepeditus haec quaerit:

- 1.º An liceat iusiurandum de quo in casu.
- 2.º An licita similiter compensatio.
- 3.º Utrum et qua mensura ad restitutionem erga Agripinum teneatur Rusticus si, mediis de quibus supra utens, lis in eius favorem iterum dirimatur.
- 4.º Quid tandem Rustico suadendum.

DE RE LITURGICA

Aspersio aquae benedictae diebus dominicis ubi, quando a quo, cum quibus ornamentis, et quo ordine fieri debeat. An liceat ut per alium sacerdotem a celebrante diversum fiat, et quinam in hac parte privilegio gaudeant in Hispania.

TERCERA PEREGRINACION NACIONAL DEL MAGISTERIO ESPAÑOL A ROMA

(SEGUNDA DEL AÑO SANTO)

PUESTA BAJO EL PATROCINIO DE NTR. SRA. LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL PILAR

PEREGRINACIÓN MARÍTIMA

Organizada por la Congregación Mariana del Magisterio Valentino y presidida por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza

Barcelona ROMA Livorno
Livorno Barcelona

Del 20 al 30 de Diciembre

(Seis días completos en la Ciudad Eterna)

El M. I. Sr. Vicario Capitular (S. V.) ha recibido del excelentísimo señor Arzobispo de Zaragoza—que ha tomado la presidencia de la gran peregrinación de Maestros a Roma—dos atentísimas cartas, en las que le comunica sus esperanzas de que sean mil y más los Maestros que le acompañen a Roma para recibir allí, a los pies del Sumo Pontífice, alientos renovadores de la enseñanza francamente católica en España, anunciando que se remiten cartas a los Arciprestes de esta Diócesis, a fin de que se interesen y procuren que por lo menos cada Arciprestazgo proporcione un Maestro dispuesto a tomar parte en esta peregrinación nacional.

El Sr. Vicario Capitular acoge con sumo agrado el proyecto de esta grandiosa y económica peregrinación y espera del reconocido celo de los reverendos señores Arciprestes y Párrocos todos que sentirán interés por ella y trabajarán en la organización que esté a su alcance.

A continuación publicamos la carta dirigida a los señores Arciprestes, itinerario, precios y demás detalles de la peregrinación.

* * *

Valencia 1.º de Octubre de 1925.

Rvdo. Sr. Cura Arcipreste de

Respetable señor mío: Quizá le habrán llegado ya requerimientos de su señor Obispo en favor de la TERCERA

PEREGRINACION NACIONAL DEL MAGISTERIO ESPAÑOL A ROMA.

Aunque el adjunto prospecto le ilustrará con muchos detalles de propaganda, estimo de suma eficacia que comuniquemos con alguna intimidad el Sacerdote y el Maestro; y ante la imposibilidad de hacerlo personal ni aun particularmente, no veo otro medio que éste, confiado que, si V. R. llega a poner su atención en el fondo de esta carta impresa y medita en ello un momento, se convertirá en apóstol de esta obra que por igual interesa al Sacerdocio y al Magisterio y aún más al primero que al segundo.

Hablar de enseñanza a un Sacerdote es hablarle de la esencia de su sagrado ministerio, y sólo en el caso presente cabe que un Maestro de escuela, abrumado con el peso de un cargo como éste de Secretario de una Peregrinación de Maestros a Roma, y ante el pavoroso problema de la escuela en el mundo, invierra los términos y se atreva a dirigirse al digno Clero arciprestal en franca, aunque respetuosísima fraternidad cristiana.

Setenta mil Maestros franceses se han adherido recientemente a la «Tercera Internacional», y en España se trabaja ya a banderas desplegadas por el Magisterio oficial en favor de la escuela única, que es la afirmación del radicalismo francés frente a la santa libertad de enseñanza que reclama la Iglesia.

Yo, que me considero honradísimo al reconocer la superioridad del Sacerdote sobre el Maestro, aun en el terreno de la enseñanza, concibo que un llamamiento del Clero al Magisterio sea, por la desgraciada corriente de rebeldía de los tiempos modernos, desatendido y aun burlado por muchos; pero no a la inversa.

Por eso no me cabe la menor duda que este atrevido llamamiento mío al Clero arciprestal será atendido.

En Semana Santa recibió el Santo Padre a *mil cien* Maestros alemanes, y ¿no ha de poder España llevar ese contingente al que es llamado ya el «Papa de los Maestros»?

Entonces (Segunda Peregrinación) fuimos escasamente doscientos maestros españoles, y, a pesar de la inferioridad del número, yo no sé por qué merecimos la especialísima predilección de Pío XI; pero conmovidos ante aquella notoria preferencia, le prometimos solemnemente volver en mayor número, y hace pocos días tuve el honor de ratificarle personalmente nuestro propósito al comunicarle detalles

precisos de nuestra organización, reiterándonos su paternal bendición «tuto speziale» (son sus palabras) a los organizadores. Esta bendición puede alcanzar también a V. R. por su apostolado.

Para el ideal que nos hemos formado de llevar *mil* maestros al Papa, basta con que cada Sr. Arcipreste se preocupe, con mediano interés, de procurar que, por lo menos, un Maestro represente a su Arciprestazgo. Pero no queremos ni debemos ir *solos*; queremos demostrar de modo palpable al Sumo Pontífice, que el Sacerdote y el Maestro forman en España una *razón social espiritual* para la salvaguardia de los intereses morales de la Patria; y para ello es mi deseo que una vez conocidos, por todo el mes de Octubre necesariamente, los nombres de todos los peregrinos, se forme un álbum con una sentida dedicatoria adhesión del Clero y Magisterio unidos de España, al Magisterio infalible de la Iglesia, y los nombres de todos los Arciprestes y Maestros ordenados por Diócesis y Arciprestazgos.

Me consta que no han de faltarle Maestros buenos en esa jurisdicción de V. R.; y siendo tan reducido el precio que hemos logrado señalar para la *clase tercera*, tengo fe en que, más que ayuda económica, lo que hace falta es el estímulo y la persuasión; pero, en último término, no han de faltar a V. R. personas celosas de la gloria de Dios y capacitadas de la importancia de la escuela confesional, que ayuden a su apostolado con donativos.

Por mucho que trabaje V. R. en su pequeña misión, será infinitamente mayor su gozo cuando conozca los frutos que esperamos sacar de esta Peregrinación del Magisterio.

Que el Divino Maestro le bendiga y le inspire por intercesión de nuestra Patrona la Virgen del Pilar; y no olvide en sus oraciones a su respetuoso atento seguro servidor en C. S. N. que humildemente b. s. m.,

FRANCISCO MARTÍNEZ,

Secretario de la Junta Central y Maestro
Nacional de Valencia.

* * *

AL MAGISTERIO EN GENERAL

El esfuerzo de la Comisión organizadora para ofrecer aun a los Maestros de más modesto sueldo una ocasión favorable de visitar este año la Ciudad Eterna, está pondera-

do sólo al considerar el reducido precio que ha señalado para la clase Tercera, a pesar del encarecimiento de la vida en Roma en aquella época: *Doscientas cincuenta pesetas, incluido todo gasto*, según el detalle que damos en otro lugar, o sea el más económico de cuantos se han anunciado en España.

Pero no bastaba esto al interés de los organizadores, todos ellos pertenecientes al Magisterio, ni al celo y paternal corazón del insigne Prelado que ha de presidir esta Peregrinación; y después de activas gestiones, en las que no se han regateado sacrificio ni molestia, se ha logrado asegurar, por medio providencial, la *subvención del billete de ida y vuelta a Barcelona* (punto de embarque) a todos los Maestros que se inscriban, cualquiera que sea la localidad de su residencia en la Península y Baleares. Los de Canarias tendrán esa subvención desde Cádiz o desde el puerto de su desembarco en nuestro litoral. Este valioso obsequio alcanza a todos los que se dedican a la noble tarea de la enseñanza, sean catedráticos, profesores, maestros oficiales o particulares y aun a los sacerdotes.

La Peregrinación, como se dice en la portada, es marítima y se realizará en un buque de la Compañía Trasatlántica desde Barcelona a Livorno. De Livorno a Roma y regreso se irá en tren especial directo.

Sin embargo, si algunos señores Maestros o Maestras manifestasen por temor, aunque infundado, su deseo de realizar todo el viaje por ferrocarril y se reuniese número suficiente, se formaría una expedición aparte que, partiendo igualmente de Barcelona y visitando a la ida Génova y al regreso Niza y Mónaco, llegase a Roma el mismo día que la expedición marítima, permaneciendo también allí los seis días.

Esta Peregrinación del Magisterio será la última que irá a Roma en este AÑO SANTO (la organizada en Semana Santa fué la primera Peregrinación española que llegó a Italia) y los Maestros españoles podrán presenciar cómodamente la extraordinaria solemnidad del *cierre de la Puerta Santa*.

Tanto por la exigencia natural de los hoteleros, dado el enorme concurso de gentes que habrá en Roma en aquellos días, como para alcanzar las facilidades de una buena organización, es de absoluta necesidad que las inscripciones se soliciten por todo el mes de Octubre, aunque el abono

del segundo plazo se haga a final de Noviembre o principios de Diciembre.

Las preferencias dentro de la misma clase de billetes se darán por orden de fecha de inscripción, cualquiera que sea el número del resguardo, pues talonarios de distinta numeración se utilizarán simultáneamente en diversos centros.

Al peregrino que por causa justificada desistiese del viaje una vez entregado el segundo plazo, se le devolverá la cantidad mayor.

ITINERARIO

Día 20 de Diciembre, domingo, por la tarde (I), salida del puerto de Barcelona en trasatlántico.

Día 21, lunes, en el mar.

Día 22, martes, desembarco en Livorno al amanecer. Seguidamente partirá el tren especial hacia Roma, donde se llegará en las primeras horas de la tarde o tal vez a mediodía.

Días 23, 24, 25, 26, y 27 en Roma.

Día 28, lunes, salida de Roma por la mañana en tren especial a Livorno y embarque (2).

Día 29, martes, en el mar.

Día 30, miércoles, llegada a Barcelona por la tarde.

PRECIOS (3)

Con derecho a pasaje, alojamiento y manutención en el buque; billete de ferrocarril, ida y vuelta, en Italia; carruaje de la estación de Roma al hotel y viceversa; hospedaje y manutención en Roma, propinas y tasas de lujo, teseras,

(1) Salvo la modificación que por exigencias del servicio estime introducir la Compañía Trasatlántica.

(2) De la prontitud en inscribirse depende alguna ventajosa amplitud que la Comisión organizadora estudia con verdadero ahinco.

(3) Los precios de 1.^a y 2.^a clase los daremos precisos dentro de breves días en la prensa diaria y profesional, pues faltan algunos detalles que se han consultado y la Comisión organizadora desea que no excedan de 600 y 400 pesetas, respectivamente.

Los precios para el viaje por ferrocarril aumentarán aproximadamente sobre el marítimo en un 30 por 100. Téngase en cuenta que tanto en Italia como en Francia, la época de Navidad es de máxima concurrencia, sobre todo en Roma, y más aún en los días del cierre de la Puerta Santa, y que los precios de hospedaje aumentan considerablemente.

billete de libre circulación en los tranvías de Roma, entradas para visitar la Exposición Misional, Museos del Vaticano y Parque Zoológico, insignias de peregrino (española y jubilar), médico y botiquín en ruta, libro de preces para lucrar el Jubileo y folleto-guía del peregrino:

TERCERA CLASE.—235 pesetas, mas 15 al solicitar la inscripción.

PUNTOS DE INSCRIPCION

En Valencia.—D. Francisco Martínez, Maestro Nacional y Secretario de la Junta Central. Calle de Roterros, 17.

En Zaragoza.—D. Blas Navascués, Director del Real Seminario de San Carlos y Secretario de la Junta Delegada.

En Barcelona.—D. Fernando Fernández Morales, Maestro Nacional y Representante de la Junta Central en Cataluña. Calle de Aragón, 189.

En Salamanca.—Secretaría del Obispado.

BIBLIOGRAFIA

CARTA A UN SACERDOTE, por el Eminentísimo Cardenal Vives y Tutó

Agotadas las ediciones de este precioso opúsculo desde la primera de 1893, y para satisfacer los deseos y peticiones de una nueva edición, que prosiga influyendo eficazmente en el espíritu del sacerdote, sale a luz la presente en las mejores condiciones tipográficas.

«La *Carta a un Sacerdote*—escribía el Emmo. Cardenal Mistrángelo, actual Arzobispo de Florencia, al distribuirla entre el clero de su diócesis—es jugo y médula de sabiduría eclesiástica, de alta doctrina, de suma prudencia, de práctica utilidad».

Presentar el sumario del contenido de esta *Carta*, es en carecer su grave importancia:

Temores excesivos.—Vida santa y honestidad sacerdotal.—Huir las ocasiones. ¡Ay del que no teme!—Mortificación de la vista.—Retrato del enemigo.—Conversación, fa.

miliaridad; no fiarse de sí mismo.—Sospechas, buena fama. Visitas, conversaciones.—Prosigue sobre las visitas y conversaciones.—Avisos del B. Juan Bta. de la Concepción sobre visitas y salidas.—Prudencia y brevedad en el confesonario.—Aficiones peligrosas.—Más sobre las aficiones peligrosas.—Espantosa malicia e hipocresía.—Utilísimos avisos del P. Arbiol a confesores y penitentes sobre aficiones.—Diabólicos exclusivismos.—Satánico monopolio.—Otro exclusivismo.—Afanos y envidias mujeriles.—Decir «tu», «hija».—Nuevas insistencias; cartas.—Fotografías, encargos, regalos.—Prudencia de los Sagrados Cánones y Concilios contra el *solutum cum sola*; enseñanza; convites.—Arreglos de matrimonios. Confesor de pobres y humildes.—Negocios extraños; sobre devotas vanas y envidiosas.—El por qué de algunas caídas. Otra causa de algunas caídas.—Conclusión; últimos consejos.

La presente edición, en papel lisado, consta de 128 páginas, 12 por 17; Imprenta Altés, Barcelona.

De venta en «Editorial Franciscana», Riera de San Miguel, 1 bis, Barcelona.—Precio: 2,50 pts.

NECROLOGIA

Ha fallecido D. Mariano Fernández del Campo, Párroco jubilado de Aldeaseca de la Frontera.

Pertenecía a la Hermandad de Sufragios Espirituales del Clero y tenía acreditado el cumplimiento de las cargas, por lo cual los señores socios se servirán aplicar una misa y tres responso en sufragio de su alma.

También ha fallecido D. José Paniagua Segurado, Profesor del Seminario Pontificio.

Pertenecía a la Hermandad de Sufragios espirituales pero no se ha acreditado el cumplimiento de las cargas.—R. I. P. A.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.